

Anexo a: Informe Inicial de la segunda etapa del Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas sobre la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD

26 de marzo de 2020

Estado de este documento

El presente documento es el anexo al Informe Inicial de recomendaciones de la segunda etapa del Equipo responsable del Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas (EPDP) de la GNSO sobre la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD que se ha publicado para comentario público.

Preámbulo

El objetivo de este anexo al Informe Inicial es documentar los siguientes elementos del Equipo responsable del EPDP: (i) deliberaciones sobre las preguntas de la carta orgánica de prioridad 2, (ii) recomendaciones preliminares, y (iii) cuestiones adicionales identificadas que deben considerarse antes de que el Equipo presente su Informe Final. El Equipo responsable del EPDP elaborará su Informe Final después de revisar los comentarios públicos recibidos en respuesta a este anexo. El Equipo responsable del EPDP presentará su Informe Final al Consejo de la GNSO para su consideración

Índice

1	RESUMEN EJECUTIVO	3
1.1	INFORMACIÓN DE REFERENCIA	3
1.2	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES DE LOS TEMAS DE PRIORIDAD 2	4
1.3	CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS	5
1.4	OTRAS SECCIONES PERTINENTES	5

1 Resumen Ejecutivo

1.1 Información de referencia

El alcance de la segunda etapa del EPDP incluye (i) el análisis de un sistema para el acceso/divulgación estandarizados a los datos de registración sin carácter público, (ii) las cuestiones señaladas en el [Anexo a la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#) ("Cuestiones importantes para posterior acción de la comunidad"), y (iii) las cuestiones diferidas de la primera etapa, por ejemplo, las personas jurídicas frente a las personas físicas y la censura del campo que especifica la ciudad, entre otros. Para obtener más detalles, consulte [aquí](#)¹.

A fin de administrar su tiempo de manera eficiente, el Equipo responsable del EPDP dividió estas cuestiones en temas de prioridad 1 y prioridad 2. Los temas de prioridad 1 consistían en abordar las preguntas y elaborar recomendaciones en relación con el Sistema Estandarizado para el Acceso y la Divulgación (SSAD) a datos de registración sin carácter público, y los temas de prioridad 2 incluían las siguientes cuestiones:

- Visualización de información de proveedores de servicios de privacidad/representación afiliados frente a los acreditados
- Personas jurídicas frente a personas físicas
- Censura del campo que especifica la ciudad
- Retención de datos
- Posible objetivo de la Oficina del Jefe de Tecnologías de la ICANN
- Posibilidad de que los contactos únicos tengan una dirección de correo electrónico anonimizada uniforme
- Exactitud y Sistema de Informes sobre la Exactitud de WHOIS
- Propósito 2

Para obtener más información sobre los temas de prioridad 2, consulte las hojas de trabajo pertinentes que se pueden encontrar [aquí](#)².

Como resultado de las dependencias externas y las limitaciones de tiempo, el Informe Inicial no incluyó ningún tema de prioridad 2. Sin embargo, después de la publicación del Informe Inicial, el Equipo responsable del EPDP se centró en los temas de prioridad 2, que se han documentado en este anexo.

¹ [https://community.icann.org/download/attachments/105388008/EPDP Team Phase 2 - upd 10 March 2019.pdf?version=1&modificationDate=1556060745000&api=v2](https://community.icann.org/download/attachments/105388008/EPDP_Team_Phase_2_-_upd_10_March_2019.pdf?version=1&modificationDate=1556060745000&api=v2)

² <https://community.icann.org/x/5oaGBg>

1.2 Conclusiones y recomendaciones preliminares de los temas de prioridad 2

Preliminary Recommendation #20. Visualización de información de proveedores de servicios de privacidad/representación afiliados frente a los acreditados

En el caso de una registración de nombre de dominio en la que se utiliza un servicio de privacidad/representación acreditado, por ejemplo, en el que se enmascaran los datos asociados a una persona física, el Registrador (y el Registro, según corresponda) DEBE incluir los datos completos del RDDS del servicio de privacidad/representación acreditado en respuesta a una consulta de RDDS. Los datos completos del RDDS de privacidad/representación pueden incluir un correo electrónico en el que se haya utilizado un seudónimo.

Conclusión preliminar - Personas jurídicas frente a personas físicas

Existe una persistente divergencia de opiniones sobre si/cómo abordar este tema dentro del Equipo responsable del EPDP. En consecuencia, el Equipo responsable del EPDP consultará al Consejo de la GNSO sobre los posibles próximos pasos.

Conclusión preliminar - Censura del campo que especifica la ciudad

No se recomiendan cambios a la recomendación de la primera etapa del EPDP en cuanto a que se debe censurar el campo que especifica la ciudad.

Preliminary Recommendation #21. Retención de datos

El Equipo responsable del EPDP confirma su recomendación de la primera etapa que señala que se exija a los registradores que retengan únicamente los elementos de datos que se consideren necesarios a los efectos de la TDRP, durante un período de quince meses posteriores a la vigencia del registro más tres meses para implementar la eliminación, es decir, 18 meses. Esta retención se basa en la estipulación de la política establecida en la TDRP que establece que los reclamos en virtud de la política pueden plantearse únicamente durante un período de 12 meses después del presunto incumplimiento (nota al pie: véase la sección 2.2 de la TDRP) de la Política de Transferencia (nota al pie: véase la sección 1.15 de la TDRP). A los efectos de aportar claridad, esto no impide que los solicitantes, incluido el departamento de Cumplimiento de la ICANN, soliciten la divulgación de estos elementos de datos retenidos para otros fines que no estén relacionados con la TDRP, pero la divulgación de los mismos estará sujeta a las leyes de protección de datos pertinentes, por ejemplo, si existe un fundamento legal para la divulgación. A los efectos de evitar dudas, este período de retención no restringe la capacidad de los registros y registradores de retener elementos de datos durante períodos más prolongados.

Conclusión preliminar - Propósito de la OCTO

Tras haber considerado este aporte, la mayoría de los miembros del Equipo responsable del EPDP estuvieron de acuerdo en que en esta etapa no hay necesidad de

proponer un propósito o propósitos adicionales para facilitar a la Oficina del Director de Tecnologías (OCTO) de la ICANN el cumplimiento de su misión. La mayoría también estuvo de acuerdo en que la decisión del Equipo responsable del EPDP de abstenerse de proponer uno propósito o propósitos adicionales no impediría que la organización y/o la comunidad de la ICANN identificara propósitos adicionales para apoyar actividades futuras no identificadas que pudieran requerir el acceso a datos de registración sin carácter público.

Conclusión preliminar - Viabilidad de que los contactos únicos tengan una dirección de correo electrónico anonimizada uniforme

El Equipo del EPDP recibió [asesoramiento jurídico](#)³ en el que se señalaba que la publicación de direcciones de correo electrónico enmascaradas uniformes da lugar a la publicación de datos personales; por consiguiente, la publicación generalizada de direcciones de correo electrónico enmascaradas uniformes no es actualmente factible en el marco del GDPR.

Conclusión preliminar - Exactitud y Sistema de Informes sobre la Exactitud de WHOIS

De acuerdo con las instrucciones del Consejo de la GNSO, el Equipo responsable del EPDP no seguirá examinando este tema; en cambio, se prevé que el Consejo de la GNSO forme un equipo de estudio para explorar más a fondo las cuestiones relacionadas con la exactitud y el ARS para ayudar a fundamentar una decisión sobre los próximos pasos apropiados para abordar las posibles cuestiones identificadas.

Preliminary Recommendation #22. Propósito 2

El Equipo responsable del EPDP recomienda que se agregue el siguiente propósito a los propósitos de la primera etapa⁴, que constituyen la base de la nueva política de la ICANN:

- Contribuir al mantenimiento de la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio de acuerdo con la misión de la ICANN.

1.3 Conclusiones y Próximos Pasos

Este anexo al Informe Inicial se publicará para la recepción de comentarios públicos durante 40 días. Después de la revisión por parte del Equipo responsable del EPDP de los comentarios públicos recibidos sobre este Informe y su Informe Inicial, el Equipo responsable del EPDP actualizará su Informe Final e incluirá los temas de prioridad 2, según corresponda, antes de presentar el Informe Final al Consejo de la GNSO.

1.4 Otras secciones pertinentes

³ <https://community.icann.org/display/EOTSFGRD/EPDP+-P2+Legal+subteam?preview=/111388744/126424478/Memo%20-%20ICANN%20-%202004.02.2020.docx>

⁴ Consulte el Informe Final de la primera etapa del EPDP, Recomendación 1 – se refiere a un Propósito de la ICANN para el procesamiento de los datos de registración de gTLD - <https://gnso.icann.org/sites/default/files/file/field-file-attach/epdp-gtld-registration-data-specs-final-20feb19-en.pdf>

Para obtener una revisión completa de las cuestiones e interacciones pertinentes de este Equipo responsable del EPDP, consulte las siguientes secciones que se incluyen en el [Informe Inicial](#)⁵:

- Documentación de quiénes participaron en las deliberaciones del Equipo responsable del EPDP, incluidos los registros de asistencia y enlaces a las Manifestaciones de Interés según corresponda.
- Un anexo que incluye el mandato del Equipo responsable del EPDP tal como se define en la Carta orgánica adoptada por el Consejo de la GNSO.
- Documentación sobre la solicitud de aportes de la comunidad mediante canales formales de SO/AC y SG/C, incluidas las respuestas.

⁵ <https://gnso.icann.org/en/issues/epdp-phase-2-initial-07feb20-en.pdf>